



**EXPTE N° 46.643.-
SANTA FE, 27 de agosto de 2007.-**

VISTO las presentes actuaciones por la cual el **PTC. Gabriel Oscar CREMONA PARMA**, solicita licencia con goce de haberes, en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "B", por Contrato, a los efectos de poder concluir con sus estudios de posgrado a nivel Doctorado en la Universidad Federal de Santa Catarina, BRASIL, en el ámbito del Programa de Post-graduación en Ingeniería Civil, área de concentración "Gestión Territorial y Catastro Técnico Multifinlitarario",

ATENTO a los informes realizados por Secretaría Académica, Secretaría de Ciencia y Técnica, Director del Departamento de Cartografía y Agrimensura y Departamento Personal, y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza, Ciencia y Técnica, Extensión y Transferencia e Interpretación y Reglamentos

**EL CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HÍDRICAS**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes, con carácter de excepción, al **PTC. Gabriel Oscar CREMONA PARMA (DNI N° 14.764.179)**, en un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva "B", por Contrato, a los efectos de poder concluir con sus estudios de posgrado a nivel Doctorado en la Universidad Federal de Santa Catarina, BRASIL, en el ámbito del Programa de Post-graduación en Ingeniería Civil, área de concentración "Gestión Territorial y Catastro Técnico Multifinlitarario", a partir del 1º de abril de 2.007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, encuadrándose la misma en el TITULO III "Licencias Extraordinarias" Art.8º

| | |
|---|--|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 (3000) Santa Fe |
| Secretaría de Consejo Directivo | Tel: (54) (0342) 4575 226 Fax: (54) (0342) 4575 224 E-mail: fich@fich.unl.edu.ar |



Apartado I "Con goce de haberes", inc. d) "Licencia por Razones de Estudio e Investigación" puntos 1; 5; 6 y 7 de la Ordenanza N° 3/04.-

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al citado docente, que deberá presentar el formulario, mediante el cual se compromete a permanecer en sus tareas en la Universidad Nacional del Litoral, en un plazo no menor al doble del tiempo que dura la licencia solicitada.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el **PTC. Cremona Parma**, deberá remitir informes de las actividades desarrolladas en la **Universidad Federal de Santa Catarina, BRASIL.-**

ARTÍCULO 4º.- Inscribábase, comuníquese, dese a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Director del Departamento Cartografía y Agrimensura, Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 318 / 07.-

eea.-

| | |
|---|----------------------------------|
| Universidad Nacional del Litoral | Ciudad Universitaria |
| Facultad de Ingeniería y | C.C. 217 |
| Ciencias Hídricas | Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4 |
| | (3000) Santa Fe |
| Secretaría de Consejo Directivo | Tel: (54) (0342) 4575 226 |
| | Fax: (54) (0342) 4575 224 |
| | E-mail: fich@fich.unl.edu.ar |